



ACUERDO C-174/2021 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.

I. CONSIDERACIONES

A. Facultades del Consejo de la Judicatura del Estado

El Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza es el órgano del Poder Judicial del Estado que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como órgano de gobierno judicial, el Consejo es la autoridad competente para determinar los distritos judiciales y las circunscripciones, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Si el Consejo es competente para determinar los distritos judiciales y sus circunscripciones, con mayor razón lo es para modificar la denominación de alguno de ellos.

En consecuencia, el Consejo, a través de su Pleno, es competente para emitir el presente acuerdo en el que se decide modificar la denominación del distrito judicial de Sabinas.

B. Justificación para modificar la denominación del distrito judicial de Sabinas

Quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado consideran viable modificar la denominación del *distrito judicial de Sabinas* para que quede como *distrito judicial de la Región Carbonífera*, con base en las razones que se exponen a continuación.

El distrito judicial de Sabinas es uno de los ocho distritos judiciales en que se divide territorialmente el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este distrito judicial tiene su cabecera en Sabinas y comprende los municipios de Sabinas, Múzquiz, San Juan de Sabinas, Juárez y Progreso.

El pasado 30 de junio de 2021 este Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo C-085/2021, mediante el cual aprobó la creación de un centro de justicia en el distrito judicial de Sabinas.

En este acuerdo el Consejo decidió que el centro de justicia albergaría a los juzgados civiles y familiares de este distrito judicial,

y contaría con tecnología de vanguardia y salas de juicio oral que requiere la impartición de justicia actualmente. La denominación de este centro de justicia será *Centro de Justicia de la Región Carbonífera*.

Con motivo de ello, y en atención a que el nuevo modelo de justicia laboral está próximo a implementarse en esta entidad federativa en el año 2022, se prevé que el centro de justicia que se ha construido en el municipio de San Juan de Sabinas, albergue también a los juzgados laborales que se vayan creando en este distrito.

El Consejo considera que la creación del centro de justicia en comento que será la sede de juzgados civiles, familiares y laborales, constituye un esfuerzo de gran calado para garantizar la accesibilidad judicial en esta región.

Para este Consejo el nuevo centro de justicia en la región carbonífera es muestra del compromiso que el Poder Judicial tiene con la sociedad coahuilense para llevar una justicia accesible y vanguardista a todo el territorio estatal.

El Consejo constata que la región carbonífera es una región que ha potencializado su desarrollo económico y social en los últimos años, y contribuye significativamente en todos los niveles en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De manera que el sistema de justicia debe ir a la par de este desarrollo, y una de las medidas importantes para ello es la infraestructura que permita otorgar un servicio público de calidad a la población de esta importante región.

En este contexto, el Consejo estima que el cambio de denominación a *distrito judicial de la Región Carbonífera* es una medida que promoverá la identidad de la sociedad que habita en esta región y de las y los servidores públicos que viven y trabajan en los municipios que la integran. Esta nueva denominación resaltarán la importancia que esta región tiene para nuestro Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejo recuerda que el lenguaje es un instrumento mediante el cual las personas crean y modifican la realidad. El mundo es producto del lenguaje, la forma de vida social, económica, política y cultural se basa en el lenguaje¹.

De forma que la manera en que se denominan a las cosas, tiene un impacto performativo en la realidad que refleja los valores, los principios, la cultura y la forma de vida de una sociedad determinada.

¹ Hernández, A. "Lenguaje jurídico, poder y democracia". En Vicente Molina, Veglia Quintana, et., al. *Hemiciclo. Revista de estudios parlamentarios*. Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados, Chile. Número 19, 2019. P. 23.



En otro aspecto, este Consejo considera importante resaltar que este en años recientes ha emitido acuerdos similares al presente para regular los distritos judiciales.

Mediante el acuerdo C-216/2014 del 27 de octubre de 2014, el Consejo aprobó modificar la denominación del *distrito judicial de Viesca* por el de *distrito judicial de Torreón*².

Mientras que en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2010 el Consejo emitió el acuerdo C-202/2010, en el que aprobó la modificación de la integración de los distritos judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias, y ratificó la integración del resto de los distritos judiciales en el Estado³.

Por último, este Consejo advierte que el objeto del presente acuerdo consiste en modificar la denominación de uno de los distritos judiciales y no su integración, por lo que no es necesario agotar el procedimiento al que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C. Lineamientos para modificar la denominación del distrito judicial de Sabinas

Ahora bien, para modificar la denominación del *distrito judicial de Sabinas* como *distrito judicial de la Región Carbonífera* se deben observar los siguientes lineamientos:

1. La denominación del *distrito judicial de la Región Carbonífera* entrará en vigor a partir del 03 de enero de 2022.
2. La modificación en comento no conlleva cambiar la integración actual del *distrito judicial de Sabinas* ni de algún otro distrito.
3. El resto de los distritos judiciales mantendrá su denominación e integración actual.
4. La modificación no influirá en las relaciones y efectos jurídicos que se hayan establecido –o se establezcan- de acuerdo con el derecho positivo vigente.
5. Cualquier mención que se realice al *distrito judicial de Sabinas* se entenderá que se refiere al *distrito judicial de la Región Carbonífera*.

² Véase acuerdo C-216/2014 del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza emitido en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, relativo a la modificación de la denominación del distrito judicial de Viesca. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el viernes 12 de diciembre de 2014.

³ Véase acuerdo C-202/2010 emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión de fecha once de octubre de dos mil diez, relativo a la modificación de la integración de los distritos judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 12 de noviembre de 2010.

6. Mientras que se establece la nueva denominación en la totalidad de la documentación e información oficial, sellos, y medios de comunicación del Poder Judicial del Estado, se continuará empleando la denominación *distrito judicial de Sabinas*.
7. El Consejo de la Judicatura del Estado, en el ámbito de su competencia, resolverá cualquier cuestión administrativa que pueda surgir con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

Para que las autoridades competentes puedan llevar a cabo las gestiones necesarias para cumplir el presente acuerdo, la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura deberá comunicarlo puntualmente.

II. DECISIONES

Por lo antes expuesto, quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza deciden:

Primero. Se aprueba la modificación de la denominación del distrito judicial de Sabinas para quedar como:

DISTRITO JUDICIAL DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

Esta nueva denominación entrará en vigor a partir del **03 de enero de 2022**.

Segundo. La modificación referida se realizará cumpliendo los lineamientos establecidos en el inciso iii) del apartado *I. CONSIDERACIONES* del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y a los órganos de este poder público para que, dentro de su competencia, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado para que realice las gestiones necesarias para comunicar el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado. También comunicará el presente acuerdo a los representantes legales del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de esta entidad federativa.

Realizará las gestiones pertinentes para publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sitio web del Poder Judicial del Estado y en los demás medios oficiales de comunicación de este poder público.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Acuerdo C-174/2021

Así lo acordaron y firmaron los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

MGDO. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MGDO. HOMERO RAMOS GLORIA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

**MGDO. LUIS MARTÍN GRANADOS
SALINAS**
CONSEJERO DE TRIBUNAL
DISTRITAL

**MTRO. CARLOS ALBERTO ESTRADA
FLORES**
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES
CONSEJERO DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

DIP. LIC. LIZBETH OGAZÓN NAVA
CONSEJERA DEL PODER
LEGISLATIVO

MTRA. ELSA MARÍA DEL PILAR FLORES VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO